

**RESOLUCION N°: 468/13**

Buenos Aires, 04 de julio de 2013

**ASUNTO:** Cuarta convocatoria para la acreditación de carreras de especialización, maestría y doctorado. Cuarta etapa: Ciencias Sociales.

VISTO: la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499/96, reglamentario de la Ley de Educación Superior, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11 y las Ordenanzas N° 059- CONEAU, N° 51-CONEAU y N° 42-CONEAU y

**CONSIDERANDO:**

Que las normas citadas establecen que la primera acreditación de las carreras de posgrado tendrá una validez de tres años, posteriores acreditaciones serán por seis años y las carreras que no tengan egresados deberán ser acreditadas cada tres años.

Que el plazo de validez de las acreditaciones se cuenta desde la fecha de la resolución de acreditación de cada carrera de posgrado.

Que, según lo establecido por la Resolución del Ministerio de Educación N° 51/10, los posgrados cuyos títulos hayan obtenido el reconocimiento oficial provisorio quedan obligados a solicitar una nueva acreditación en la convocatoria que la CONEAU establezca a ese fin, una vez iniciadas las actividades académicas.

Que en la Resolución CONEAU N° 713/11 se estableció el inicio de la cuarta convocatoria para la acreditación de posgrados.

Que en la tercera etapa de la cuarta convocatoria serán evaluadas las carreras de posgrado de especialización, maestría y doctorado pertenecientes al área disciplinar de Ciencias Sociales.

Que a los efectos de organizar los comités de pares resulta necesario que se presente un formulario de formalización para la participación en la presente convocatoria.

Que con el objetivo de organizar este proceso se ha establecido un cronograma de actividades.

Que el uso de medios informáticos en la presentación de las solicitudes de acreditación procura la optimización del almacenamiento, la accesibilidad y el procesamiento de la información correspondiente a las carreras.

Que en soporte papel corresponde presentar exclusivamente la nota de solicitud de acreditación firmada por el Rector o el Presidente de la institución, dos copias debidamente certificadas de los actos administrativos de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios y sus modificaciones y, en sobre cerrado, la nota en la que se manifieste expresamente si se solicita o no la categorización de la carrera que se presenta.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Implementar la tercera etapa de la cuarta convocatoria para la acreditación de posgrados.

ARTÍCULO 2º.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º, convocar para su acreditación a las carreras de posgrado de especialización, maestría y doctorado pertenecientes al área disciplinar de Ciencias Sociales (Anexo) que reúnan las siguientes características:

- a) Carreras que nunca fueron evaluadas a los fines de su acreditación.
- b) Carreras que solicitaron su acreditación en anteriores convocatorias sin haberla obtenido.
- c) Carreras que fueron acreditadas en anteriores convocatorias y cuyo plazo de validez caduque al 31 de diciembre de 2014.
- d) Posgrados que obtuvieron el reconocimiento oficial provisorio del título, que hayan iniciado sus actividades académicas y que hayan cumplido un ciclo completo de dictado (según su propia normativa) al 28 de marzo de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Organizar la convocatoria según el siguiente cronograma:

- a) Formalización de la participación en la convocatoria (por medio del formulario disponible en la página web de la CONEAU): hasta el 27 de septiembre de 2013.
- b) Presentación de las solicitudes de acreditación y autoevaluaciones de las carreras: hasta el 11 de abril de 2014.

ARTÍCULO 4º.- La presentación de las solicitudes de acreditación (que vence el 11 de abril de 2014) se efectuará por nota formal con firma hológrafa del Rector o Presidente de la institución (soporte

papel), acompañada por dos copias debidamente certificadas de los actos administrativos de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios y sus modificaciones (en soporte papel y en soporte electrónico), el formulario electrónico y sus anexos, la autoevaluación (en soporte electrónico) y el sobre de categorización.

ARTÍCULO 5º.- Prorrogar la validez de todas las acreditaciones ya otorgadas y cuya vigencia caduque después de la fecha mencionada en el inciso c) del Artículo 2º hasta la próxima convocatoria que haga para ellas la CONEAU.

ARTÍCULO 6º.- El proceso de acreditación se regirá por las normas legales y reglamentarias mencionadas en el visto de la presente resolución y los instructivos complementarios que estarán disponibles en la página web de la CONEAU.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 468 – CONEAU - 13

**ANEXO: CIENCIAS SOCIALES**  
**TABLA DE DISCIPLINAS Y SUBDISCIPLINAS**

Área	Disciplina	Subdisciplina
Ciencias Sociales	Derecho	Derecho
		Derecho Administrativo
		Derecho Civil
		Derecho Penal
		Derecho Fiscal
		Derecho Internacional
		Derecho Comercial
		Derecho Laboral y de Seguridad Social
		Derecho Agrario y Minero
		Derecho Marítimo
		Derecho Político
		Derecho Constitucional
		Otras
		Ciencias políticas
	Ciencias Políticas	
	Ideologías Políticas	
	Instituciones Políticas	
	Vida Política	
	Sistemas Políticos	
	Teoría Política	
	Opinión Publica	
	Diplomacia	
	Políticas Internacionales	
	Otras	
	Antropología	
		Antropología Cultural
		Antropología Social
		Antropología Física
		Antropología Filosófica
		Etnografía y Etnología
		Otras
	Demografía	Demografía
		Demografía General
		Demografía Geográfica
		Demografía Histórica
		Evolución Demográfica
		Otras
	Sociología	Sociología

	Sociología Cultural
	Sociología Experimental
	Sociología General
	Sociología de la Comunicación
	Sociología de la Organización
	Sociología Urbana
	Sociología Política
	Sociología Rural
	Sociología del Trabajo
	Sociología de la Educación
	Cambio y Desarrollo Social
	Grupos Sociales
	Problemas Sociales
	Teoría Sociológica
	Sociología de las Asentimientos Humanos
	Otras
Ciencias contables	Ciencias Contables
	Contabilidad
	Auditoría
	Tributación
	Sindicatura Concursal
	Sistemas Administrativos
	Otras
Economía	Economía
	Economía de los Recursos Naturales
	Economía Agraria
	Finanzas
	Comercio Exterior
	Economía de la Empresa
	Economía Aplicada
	Economía Internacional
	Desarrollo Industrial
	Teoría Económica
	Sistemas Económicos
	Otras
Administración	Administración
	Administración Pública
	Administración de los Recursos Humanos
	Administración de Instituciones de Salud
	Administración de Empresas de Servicios
	Administración de Organizaciones sin Fines de Lucro
	Dirección Bancaria
	Gestión Institucional

	Gestión Pública
	Administración Rural
	Agronegocios
	Administración y Gestión de Pymes
	Administración de la Educación
	Finanzas Corporativas
	Estrategia y Dirección de Empresas
	Comercialización y Logística
	Comercio Internacional
Ciencias de la comunicación	Ciencias de la Comunicación
	Otras
Relaciones institucionales	Relaciones Institucionales
	Procesos Administrativos
	Instituciones Públicas
	Instituciones Privadas
	Otras
Geografía	Geografía
	Geografía Económica
	Geografía Histórica
	Geografía Humana
	Geografía Regional
	Otras